



DECRETO N°

4721

TEMUCO

13 NOV 2025

VISTOS :

- 1.-El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gonzalo Nicolás Contreras Villarroel, por escritura pública de fecha 04 de septiembre del año 2025.
- 2.-El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 19 de julio del 2025.
- 3.-El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gonzalo Nicolás Contreras Villarroel, cédula nacional de identidad N° 16.424.763-5, por escritura pública de fecha 04 de septiembre del año 2025.
- 2.-Mediante el contrato referido, Gonzalo Nicolás Contreras Villarroel, renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma única y total de \$4.500.000, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto mediante a transferencia electrónica a la cuenta corriente N°0230524175 del Banco: Itaú.
- 3.-Impútese la suma de \$4.500.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2025.
- 4.-El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/prh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



3185148

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4880 /2025

QUINTO BIMESTRE AÑO 2025

TRANSAKCION EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

GONZALO NICOLÁS CONTRERAS VILLARROEL

Mcl/mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Septiembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **GONZALO NICOLÁS CONTRERAS VILLARROEL**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de la ciudad y comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO.**

ANTECEDENTES:(UNO) Con fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro, producto del frente climático en la ciudad, se desprende árbol ornamental, sobre cerco perimetral, de inmueble ubicado en Calle [REDACTED]



de propiedad de don **GONZALO CONTRERAS VILLARROEL**, produciendo múltiples daños. Posteriormente don **GONZALO NICOLÁS CONTRERAS VILLARROEL**, expone su caso vía correo electrónico, donde menciona: "*Debido a los fuertes vientos experimentados a finales de julio y principio del mes de agosto de este año dos mil veinticuatro, un árbol ornamental, se desprendió causando daños en el patio de mi casa, rompiendo mi pandereta y el techo de mi bodega. He realizado la solicitud de reposición de los daños. Cabe señalar que desde el DAO vinieron a retirar el árbol, y desde el área social vino un funcionario a tomar los datos para ver la solicitud de reparación de la pandereta. En estos momentos mi pandereta está abierta a la calle corriendo el peligro de que pueda entrar cualquiera a mi casa generando mayor daño del ya ocurrido, tomando en cuenta que tengo hijos pequeños. Espero que me puedan ayudar y responder por los daños causados, ya que producto del golpe del árbol, no solo rompió mi pandereta y mi bodega, también la misma pandereta producto de la tensión estructural perdida, ha venido torciendo su línea con peligro de derrumbe, y generar también, un registro formal de la gestión puesto que las veces que han venido no han generado un informe y/o documento que asevere los trabajos realizados, y si hubo un registro formal, al menos a mí no me lo comunicaron*". (**DOS**). En virtud de Ordinario número cincuenta y ocho, desde la dirección de asesoría Jurídica, solicita que se informe del caso como efectividad de los hechos expuesto por Don Gonzalo Contreras, a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la cual señala en Ordinario número doscientos treinta y seis, en lo pertinente: "*En respuesta a lo anterior, nuestro personal realizó una inspección visual en el lugar el día de ayer, se pudo verificar que los daños reportados en la pandereta y en una sección en la bodega del requirente son efectivos y corresponden a la caída de la especie arbórea situada en el BNUP*", se acompaña set fotográfico. (**TRES**). Se incorporan los siguientes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



antecedentes: Presupuesto de Trabajo de Constructor Renato Contreras Abarca de fecha marzo del dos mil veinticinco, por un monto de cinco millones trescientos cincuenta mil pesos, Cotización Contratista Sandra Enríquez Cárdenas de fecha marzo del dos mil veinticinco, por un monto de cinco millones seiscientos mil pesos y Cotización contratista Dennis Manuel Henríquez Igor, fecha marzo del dos mil veinticinco, cinco millones doscientos veinticuatro mil cuarenta pesos, set fotografico. Finalmente se acuerda el reembolso de gastos por concepto de daños sufridos, por un monto total de cuatro millones quinientos mil pesos, impuesto incluido.

SEGUNDO. Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, y que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha veintiocho de enero del dos mil veinticinco y a fin de prever un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) Don **GONZALO NICOLÁS CONTRERAS VILLARROEL**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a **GONZALO CONTRERAS VILLARROEL, la suma única y total de cuatro millones quinientos mil pesos**, impuestos incluidos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO.**



AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de julio del dos mil veinticinco. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **QUINTO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ochocientos ochenta.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GONZALO NICOLAS CONTRERAS VILLARROEL



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

14 NOV 2025

